



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE DICIEMBRE DE 2004	Suplemento 6502
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------

No.- 19551

DECRETO 029

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIONES I Y XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del cuarto párrafo, del artículo 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo, verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que

tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política local, precepto 39, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que la Segunda Comisión Inspector de Hacienda, en cumplimiento del artículo 63, fracción VI, punto 2, inciso B, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar las cuentas públicas de municipios, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la Obra Pública y verificación de compulsas a proveedores. Como resultado de estas tareas, comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los honorables ayuntamientos o concejos municipales en su caso, así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, obtuvo los siguientes resultados. (Anexo 1)

A) DE LOS INGRESOS:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros, por la cantidad de **230 millones 101 mil 921 pesos con 83 centavos**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

1 millón 608 mil 314 pesos con 95 centavos de recursos financieros con los que inició el ejercicio. (Anexo 1-A)

1 millón 402 mil 946 pesos con 55 centavos de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1-B)

88 millones 844 mil 420 pesos de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el Ejercicio 2003, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día 5 de febrero del 2003, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1-C)

20 millones 849 mil 364 pesos con 43 centavos de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, como recursos que la Federación transfiere a la hacienda pública de los gobiernos municipales. (Anexo 1-D)

6 millones 807 mil 273 pesos con 76 centavos de otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1-E) y

110 millones 589 mil 602 pesos con 14 centavos que corresponden a otros ingresos representados por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con Proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al ISSET, retenciones al Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales. (Anexo 1-F)

B) DE LOS EGRESOS:

Los **EGRESOS TOTALES**: Presupuestales y Otros ascendieron a **225 millones 238 mil 789 pesos con 02 centavos**, de los cuales:

56 millones 293 mil 553 pesos con 27 centavos se ejercieron con Recursos de Participaciones Federales (POA) y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1-G)

32 millones 953 mil 813 pesos con 28 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales (POA) y Recaudación Propia en el Concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1-H)

1 millón de pesos de Transferencias y Subsidios, que agrupa las provisiones de gastos con recursos de Participaciones Federales (POA) y Recaudación Propia para atender algunas situaciones de contingencias o necesidades especiales de la Administración Pública. (Anexo 1-I)

426 mil 827 pesos con 82 centavos se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportación en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1-J)

18 millones 537 mil 666 pesos con 10 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales, de aportación en el Concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1-K)

4 millones 962 mil 914 pesos con 18 centavos de otros egresos por Convenios Estatales y Federales. (Anexo 1-L) y

111 millones 064 mil 014 pesos con 37 centavos que corresponden a otros egresos representados por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento y que se refieren a pago de Proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al ISSET, retenciones del Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales. (Anexo 1-M)

C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales, comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y, en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado determinó observaciones, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco, para que, a través de su órgano de control interno, se procediera en consecuencia al desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública; mismas que en el Informe Técnico y Financiero no se hallaron solventadas en su totalidad.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber analizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, se determinó la **existencia final de 4 millones 863 mil 132 pesos con 81 centavos**, representada principalmente por efectivo disponible en caja de los rubros de las Participaciones Federales, Recaudación Propia, Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV). (Anexo 1-N)

CUARTO.- Que derivado de los resultados plasmados en los informes técnicos y financieros, rendidos por el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la Obra Pública, principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento, para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo, calidad en la ejecución de la Obra Pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de ese gobierno municipal está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los pormenores de las acciones de control, evaluación y de autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes para aquellos servidores públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- Que como resultado a la revisión y glosa efectuada al análisis financiero contable, se determinaron observaciones que fueron solventadas parcialmente, quedando un monto pendiente por solventar de: **768 mil 844 pesos con 16 centavos**, que corresponden a los recursos del **Ramo General 33 (Fondos III y IV)**, del período de enero a diciembre de 2003, mismos que originaron oficios de observaciones para ser atendidos por el Director de Finanzas y el Contralor Municipal, responsables de la generación del ingreso o el ejercicio del gasto, y que a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no se recibieron las solventaciones. (Anexo 2)

SEXTO.- Que de la revisión y glosa efectuada al Informe Técnico y Financiero presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se desprende que el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, llevó a cabo adquisiciones con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el Ejercicio Presupuestal comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2003, por el 6% del monto concursable, y toda vez que el Decreto 273 publicado en el Periódico Oficial Suplemento No. 6393 con fecha 13 de diciembre de 2003, Considerando **Quinto**, señala que en el Ejercicio 2002 se incumplió con las disposiciones establecidas en lo referente a las adquisiciones de Bienes y Servicios y artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, vigente para el Ejercicio 2003, acciones que a juicio de la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, fueron reiterativas por los funcionarios que integraron el Comité de Compras del Municipio, mismas que no fueron solventadas en los plazos definidos por el Decreto 273; se recomienda al Órgano Superior de Fiscalización que, por conducto del Presidente Municipal, instruya al órgano de control interno para que proceda en lo conducente, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

SÉPTIMO.- Que derivado del análisis del INFORME TÉCNICO y Financiero de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda determina que de las obras ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2003, se excluyan del presente Decreto los Proyectos de Inversión OP183 y OP280, por no encontrarse solventadas en su totalidad. (Anexo 3)

OCTAVO.- Que derivado del análisis del Informe Técnico y Financiero de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda comprueba que, en base a las observaciones efectuadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a los recursos ejercidos del gasto público de las Aportaciones Federales del Ramo General 33 Fondos III y IV del ejercicio fiscal 2003, quedan pendiente de enviar al Órgano Superior de Fiscalización, la evidencia documental de difusión final de las Obras y las Acciones Realizadas, donde muestre número, nombre del proyecto, costo, ubicación, metas y número de beneficiarios correspondientes a los fondos antes señalados; a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

NOVENO.- Que se advierte que no fue atendida la disposición contenida en el Artículo Único del Decreto 273, publicado en el Periódico Oficial con fecha 13 de Diciembre de 2003, en la que se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que en un plazo no mayor a 120 días naturales, lleve a cabo las actuaciones que se prevén en el Considerando Sexto del Decreto, que a la letra dice: "**Sexto.-** Derivado de la glosa de la Cuenta Pública

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, a efectos de que proceda llevar a cabo, para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que, en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como Presidente y/o Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho Ejercicio Fiscal". En consecuencia, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, para que a través del Presidente Municipal, ordene al órgano de control interno que en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la vigencia del presente Decreto, informe por escrito al Órgano Superior de Fiscalización de este H. Congreso del Estado, acerca del estado que guarda el cumplimiento del Considerando Sexto del referido Decreto 273.

DÉCIMO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como a los soportes documentales presentados por el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión, Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2003, que se reportaron en proceso o no iniciados, con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del Ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en virtud de todo lo anterior y con la facultad constitucional que tiene este Congreso para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios, se expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 029

ARTÍCULO ÚNICO: Con las salvedades anotadas, se aprueba en lo general la CUENTA PÚBLICA del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas,

se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el Considerando **Sexto**, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que, a través de su órgano de control interno, informe en un plazo no mayor de 30 días naturales, al Órgano Superior de Fiscalización, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios que realizó durante el Ejercicio Fiscal 2003, los resultados de los procedimientos que en materia de responsabilidad administrativa se hayan originado, así como el cumplimiento a lo establecido en el Considerando **Quinto** del Decreto 273 publicado en el Periódico Oficial, Suplemento No. 6393, con fecha 13 de diciembre de 2003, referente a la aprobación de la Cuenta Pública de ese Municipio para el Ejercicio Presupuestal 2002.

En relación a los considerandos **Quinto y Octavo**, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que a través del órgano de control interno, solvente la observación señalada o dé puntual seguimiento a las medidas de apremio que determine; comunicando inmediatamente al Órgano Superior de Fiscalización, las medidas que en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y demás leyes aplicables vigentes, se apliquen a quien o quienes resulten responsables, en un plazo no mayor de 30 días naturales, a efectos de deslindar responsabilidades administrativas.

En relación al considerando **Séptimo**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que, por conducto del Presidente Municipal, ordene al órgano de control interno solventar en un plazo no mayor de 30 días naturales, las observaciones a los Proyectos de Inversión OP183 y OP280 por no encontrarse solventadas en su totalidad.

En relación al considerando **Noveno** de este Dictamen, se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización para que dé puntual seguimiento a las medidas que deberá tomar el órgano de control interno del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, debiendo comunicar inmediatamente a la Segunda Comisión Inspector de Hacienda acerca de su cumplimiento u omisión, evitándose de esta manera el órgano fiscalizador, la falta de información oportuna y seguimiento al Artículo Único Transitorio del referido Decreto 273, según se aprecia en su Oficio No. HCE/OSFE/DBP/0860/2004, de fecha 15 de junio del presente año, dirigido a la Presidencia de la Comisión.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, **no exime de responsabilidad**, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto, del artículo 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

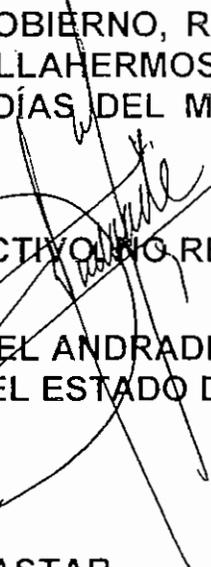
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DIP. ANTONIO LOPE BÁEZ, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.-
RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

**MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.
RESUMEN
ANEXO**

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2003	REFERE NCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 1,608,314.95	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	1,402,946.55	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	88,844,420.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV).	20,849,364.43	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	111,096,730.98	
POR CONVENIOS	6,807,273.76	1-E
OTROS INGRESOS	110,589,602.14	1-F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	117,396,875.90	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	228,493,606.88	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	230,101,921.83	
GASTO CORRIENTE	56,293,553.27	1-G
GASTO DE INVERSIÓN	32,953,813.28	1-H
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,000,000.00	1-I
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	90,247,366.55	
GASTO CORRIENTE	426,827.82	1-J
GASTO DE INVERSIÓN	18,537,666.10	1-K
SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	18,964,493.92	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	109,211,860.47	
POR CONVENIOS	4,962,914.18	1-L
OTROS EGRESOS	111,064,014.37	1-M
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	116,026,928.55	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	225,238,789.02	
EXISTENCIA FINAL	\$ 4,863,132.81	1-N

ANEXO 1 - A
-DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2003
BANCOS	\$ 601,244.98
PAGOS ANTICIPADOS	1,007,069.97
TOTAL	\$ 1,608,314.95

ANEXO 1 - B
RECAUDACIÓN PROPIA

	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
IMPUESTOS	\$ 381,008.29
DERECHOS	293,083.80
APROVECHAMIENTOS	728,854.46
TOTAL	\$ 1,402,946.55

ANEXO 1 - C
PARTICIPACIONES FEDERALES

	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
AUTORIZADO INICIAL	\$ 77,277,693.00
INCREMENTOS	11,566,727.00
TOTAL	\$ 88,844,420.00

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 14,281,448.00
SUB-TOTAL		\$ 14,281,448.00
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 6,567,916.43
SUB-TOTAL		\$ 6,567,916.43
TOTAL		\$ 20,849,364.43

ANEXO 1 - E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
CONVENIOS ESTATALES	\$ 1,055,906.80
CONVENIOS FEDERALES	5,751,366.96
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 6,807,273.76

ANEXO 1 - F

OTROS INGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 138,860.76
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	1,660,957.65
PROVEEDORES	10,982,589.79
ACREEDORES DIVERSOS	97,320,018.10
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	487,175.84
TOTAL DE OTROS INGRESOS	\$ 110,589,602.14

ANEXO 1 - G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
SERVICIOS PERSONALES	\$ 46,682,562.11
ARTÍCULOS Y MATERIALES	5,323,561.57
SERVICIOS GENERALES	4,287,429.59
TOTAL	\$ 56,293,553.27

ANEXO 1 - H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 23,259,273.68
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,043,132.71
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,651,406.89
TOTAL	\$ 32,953,813.28

ANEXO 1 - I

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 1,000,000.00
TOTAL	\$ 1,000,000.00

ANEXO 1 - J

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
SERVICIOS PERSONALES	\$ 363,724.49
SERVICIOS GENERALES	63,103.33
TOTAL	\$ 426,827.82

ANEXO 1 - K

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 9,505,574.62
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	9,032,091.48
TOTAL	\$ 18,537,666.10

ANEXO 1 - L

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
CONVENIOS ESTATALES	\$ 820,696.42
CONVENIOS FEDERALES	4,142,217.76
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 4,962,914.18

ANEXO 1 – M
OTROS EGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 141,582.28
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	1,660,957.65
PROVEEDORES	10,982,589.79
ACREEDORES DIVERSOS	97,322,694.09
EJERCICIOS ANTERIORES	956,190.56
TOTAL DE OTROS EGRESOS	\$ 111,064,014.37

ANEXO 1 – N
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31/ DICIEMBRE /2003
CAJA	\$ 3,599,593.13
BANCOS	283.77
PAGOS ANTICIPADOS	1,263,255.91
TOTAL	\$ 4,863,132.81

ANEXOS DE DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES

ANEXO 2

MUNICIPIO: JONUTA, TAB.

PROCEDENCIA DE RECURSOS	MONTO OBSERVADO	%	MONTO SOLVENTADO	%	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	%
PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	25,244,766.97	100%	25,244,766.97	100%	0.00	0%
FONDO III	12,181,897.47	100%	11,941,486.82	98%	240,431.65	2%
FONDO IV	1,605,869.27	100%	977,258.78	65%	628,412.51	35%
TOTAL	38,932,333.71	100%	38,163,489.56	98%	768,844.16	2%

**PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DICTAMEN DE LA CALIFICACION DE LA CUENTA
PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003**

ANEXO 3

MUNICIPIO: JONUTA, TABASCO

No. CONS.	PROYECTO /UBICACIÓN /MODALIDAD	INVERSION AUTORIZADA	CONCEPTO DE OBSERVACION
1	OP183.- CONSTRUCCION DE SALA DE VELACION, SEMEFO Y OBRA EXTERIOR, CIUDAD, PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003.	\$1,289,624.24	EXISTEN GRIETAS EN GUARNICIONES (NO SOLVENTADO).
2	OP280.- CONSTRUCCION DE MALECON CUARTA ETAPA, CIUDAD, PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003.	\$1,299,077.83	EXISTE UN TRAMO DE 12 ML. QUE SE OBSERVA EL ACERO A LA INTEMPERIE EN EL MURO DE CONTENCIÓN. (NO SOLVENTADO).

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.

